

REPÚBLICA DEL PERÚ

**RESOLUCIÓN JEFATURAL**Surquillo, 13 de mayo de 2025**VISTOS:**

El Memorando N° 000666-2025-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 000631-2025-OPE-OGPP/INEN de la Oficina de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 000773-2025-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28748, se crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, INEN), con personería jurídica de derecho público interno, con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (en adelante, ROF - INEN), estableciendo su competencia, funciones generales y estructura orgánica, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria. Dichas fases se encuentran reguladas genéricamente por el Título IV: Proceso Presupuestario del citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2° del precitado Decreto Legislativo establece que la Programación Multianual constituye uno de los principios que rige el Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la Directiva N° 0002-2024-EF-50.01, Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0021-2024-EF/50.01 y su modificatoria, establece las disposiciones técnicas para que las entidades de los tres niveles de gobierno, así como los organismos públicos y empresas no financieras de los gobiernos sub nacionales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados prioritarios establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los períodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;



Que, el numeral 4.1 del artículo 4° de la precitada Directiva dispone que el Titular de la entidad conforma una "Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria", que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, el cual debe ser designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, de conformidad con el numeral 4.2 del artículo 4° de la Directiva, la Comisión debe presidirla el Jefe de Presupuesto de la entidad o el que haga sus veces, y está integrada por el o los responsable(s) de los Pliegos Presupuestarios (PP), los jefes de la Oficina General de Administración, de Abastecimiento, de Tesorería, de Personal, de Infraestructura, de Inversiones, de Planeamiento, el Responsable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones (OPMI), así como de las oficinas de Investigación, Seguimiento, Evaluación y/o Estadística, Unidades Formuladoras (UF), o los que hagan sus veces, con la participación de los representantes de las áreas de presupuesto de las unidades ejecutoras, según corresponda. Los integrantes de la Comisión son responsables, en el marco de sus competencias, del resultado de sus actividades;

Que, el numeral 4.3 del artículo 4° de la referida Directiva describe las acciones que deberá desarrollar la Comisión bajo la supervisión del Titular de la entidad; y, el numeral 4.4 dispone que la Comisión culmina su trabajo con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestal Multianual - APM para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria de la entidad a la Dirección General de Presupuesto Público, así como con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, dentro de los plazos definidos por la referida Dirección General;

Que, mediante el Memorando N° 000666-2025-OGPP/INEN la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite el Informe N° 000631-2025-OPE-OGPP/INEN, de la Oficina de Planeamiento Estratégico, en el cual se propone conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, correspondiente al periodo de los años fiscales 2026 - 2028;

Que, mediante documento de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica encuentra viable lo requerido en el presente caso, por lo cual se cumple con visar la Resolución Jefatural, en mérito a lo solicitado al respecto;

Contando con el visto bueno de la Sub Jefatura Institucional, Gerencia General, Oficina General de Administración, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Planeamiento Estratégico y la Oficina de Asesoría Jurídica; con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones - INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar la Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, correspondiente al periodo de los años fiscales 2026 – 2028, que estará integrada de la siguiente manera:

RESPONSABLE	CARGO
Director/a General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto	Presidente
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Planeamiento Estratégico	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa	Miembro
Director/a General de la Oficina General de Administración	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Contabilidad y Finanzas	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Recursos Humanos	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Logística	Miembro
Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Ingeniería Mantenimiento y Servicios	Miembro
Coordinador (es) Institucional (s) de los Programas Presupuestales	Miembro
Director/a General de la Dirección de Control del Cáncer	Miembro



RESPONSABLE	CARGO
Director/a General de la Dirección de Cirugía	Miembro
Director/a General de la Dirección de Medicina	Miembro
Director/a General de la Dirección de Radioterapia	Miembro
Director/a General de la Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento	Miembro
Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Investigación	Miembro
Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Epidemiología y Estadística del Cáncer	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, desarrolla las acciones señaladas en el numeral 4.3 del artículo 4° de la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 y su modificatoria, y culmina sus trabajos con la presentación de la información de la desagregación de la Asignación Presupuestaria Multianual para la Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas; así como, con el levantamiento de las observaciones que esta última realice, conforme a los plazos definidos por la referida Dirección General.



ARTÍCULO TERCERO.- La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto será responsable de conducir el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 y su modificatoria.



ARTÍCULO CUARTO.- Disponer que las unidades de organización del Pliego 136: Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas brinden la información y documentación solicitada y otorguen las facilidades que requiere la Comisión para el cumplimiento de las acciones que establece la Directiva N° 0002-2024-EF/50.01 y su modificatoria.



ARTÍCULO QUINTO.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano (www.gob.pe) y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas (www.inen.sld.pe).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Francisco E.M. Berrospi Espinoza

MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

